

Cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE MON.		Cambio moneda extranjera.		VALORES DE SUJETOS		Cambio moneda extranjera.	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		C/2		FECHA	O/O	ACCIONES		FECHA	O/O
13-12-911	85,20	Serie E, de 20.000 pesetas nominales				23-7-912	448,00	Banco de España			
13-12-911	84,40	" E, de 25.000 " " "		84,00		23-7-912	284,00	Compañía Arrend. de Tabacos			449,60
3-1-912	84,40	" D, de 12.500 " " "		85,35		12-7-912	246,00	Banco Hipotecario de España			282,50 y 233,00
28-2-912	85,00	" C, de 5.000 " " "		85,30		18-7-912	87,00	Banco de Castilla			
13-1-912	80,80	" B, de 2.500 " " "		85,35		20-7-912	161,50	Banco Hispano Americano			
-9-7-912	86,00	" A, de 500 " " "		87,00		23-7-912	120,00	Banco Español de Crédito			120,60
12-2-912	88,00	" E, de 200 " " "		87,25		20-7-912	264,00	Unión Española de Exportación			264,00
22-2-912	86,00	" G, de 100 " " "		87,25		23-7-912	42,50	Recl. del Asoc. Nac. Preferentes			42,50
11-6-912	85,20	En diferentes series		84,80 y 85,35		13-7-912	11,25	" " Ordinarias			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1909)				18-7-912	225,00	Altos Hornos de Vizcaya			
23-7-912	84,75	Serie E, de 20.000 pesetas nominales		84,80, 75 y 80		17-7-912	60,00	La Papelera Española			
23-7-912	84,75	" E, de 25.000 " " "		84,00		12-7-912	62,00	Unión Alcohólica Española			
25-7-912	85,10	" D, de 12.500 " " "		85,35		31-7-912	32,50	C.ª Gral. Nac.ª de Electricidad			
23-7-912	85,20	" C, de 5.000 " " "		85,30		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí			
23-7-912	85,30	" B, de 2.500 " " "		85,35		25-7-911	25,00	Medicinas de Madrid			
23-7-912	86,85	" A, de 500 " " "		87,00		23-7-912	472,50	Ferrocarril de M. Z. A.			
23-7-912	87,25	" E, de 200 " " "		87,25		19-7-912	494,50	Idem Norte de España			493,75 (plas. ac.)
23-7-912	87,25	" G, de 100 " " "		87,25		23-7-912	478,00	C.ª Español del Río de la Plata			479
23-7-912	85,65	En diferentes series		84,80 y 85,35				INDICACIONES			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				23-7-912	102,75	Cédulas del Banco Hipotecario			102,85
22-7-912	84,75	Serie E, de 20.000 pesetas nominales		84,80, 75 y 80		22-7-912	81,00	Sociedad Gral. Anon.ª Española			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				1-6-910	81,00	C.ª Gral. Nac.ª de Electricidad			
18-7-912	94,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		94,50		10-6-910	104,00	Sociedad de Chamberí			
19-7-912	94,25	" E, de 25.000 " " "		94,50		1-7-912	102,00	Medicinas de Madrid			
22-7-912	94,25	" D, de 12.500 " " "		94,50		19-7-912	106,00	C.ª E. Z. A. Talleres de M. Z. A.			
22-7-912	94,25	" C, de 5.000 " " "		94,50		2-7-912	102,00	Id. id. id. id.			
23-7-912	94,80	" B, de 2.500 " " "		94,50		6-7-912	95,00	Id. id. id. id.			
23-7-912	94,80	" A, de 500 " " "		94,50		15-7-912	10,70	Id. Serie de España. Mensaje 17 Mayo 1909			
18-7-912	94,80	En diferentes series		94,50		27-6-912	22,50	" " " " 1.ª serie			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				27-6-912	81,95	" " " " 2.ª " "			
		Al contado				27-6-912	81,25	" " " " 3.ª " "			
23-7-912	102,05	Serie E, de 20.000 pesetas nominales		102,20 y 15		27-6-912	75,00	" " " " 4.ª " "			
23-7-912	102,05	" E, de 25.000 " " "		102,10 y 20				ACREDITAMIENTOS DE MADRID			
23-7-912	102,05	" D, de 12.500 " " "		102,05 y 15		22-7-912	54,00	Obligaciones			100
23-7-912	102,16	" C, de 5.000 " " "		102,15 y 25		19-7-912	82,00	Idem por resultas			82,00
23-7-912	102,20	" B, de 2.500 " " "		102,10, 20 y 15		18-7-912	92,75	Id. para pago de expropiaciones en el interior			92,00
23-7-912	102,25	" A, de 500 " " "		102,25 y 30		22-7-912	94,00	Cédulas para id. de id. en el exterior			94,00
23-7-912	102,20	En diferentes series		102,10				Obligaciones provincial de Madrid			
		PRINCIPALES INDEBITACIONES				8-7-912	99,00	Obligaciones			99
		4 por 100 perpetuo al contado		918,700				FRANCOS NEGOCIADOS			
		Idem, en corriente		0,000				Idem, a la vista, total			225,000
		Idem, en préstamo		0,000				Cambio medio			105,966
		Carpetas del 4 por 100 amortizable		10,000				LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS			
		4 por 100 amortizable		248,500				Idem, a la vista, total			8,000
		Acciones del Banco de España		6,000				Cambio medio			26,77
		Idem del Banco Hipotecario		0,000							
		Idem de la Arrendataria de Tabacos		18,000							
		Aucareras.—Preferentes		7,000							
		Idem ordinarias		0,000							
		Cédulas del Banco Hipotecario		55,000							

Gaceta de Madrid.—Núm. 209 27 Julio 1912 Anexo núm. 1.—Pág. 269

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Julio de 1912.

Al W. de Irlanda se halla un centro de bajas presiones (754 mm) y por el Cantábrico aparece otro de menor importancia como secundario del primero. En nuestra península, exceptuando Andalucía y Levante, el cielo está cubierto de nubes, registrándose ligeras lluvias en Cantabria. Los vientos generalmente son flojos y de dirección variable. La temperatura sigue siendo en algu-

nos grados inferior á la normal. La máxima fué ayer de 33° en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 10° en León y Cuenca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Al W. de Irlanda se encuentra un centro de perturbación (754 mm) y un se-

cundario aparece sobre el Cantábrico (758 mm).

Es probable continúe el tiempo inseguro en el Golfo de Vizcaya. Tendencia á que se establezca el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del viernes 26 de Julio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 627 m.).

Hora	Barómetro en m. y 40°	Tem. term. en 0°	Humedad relativa %	Vientos		Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza en G.F.		
0 h	704.43	15.0	47	WNW ..	1=Ventolina.	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 24.0
4	703.30	12.5	53	Calma ..	0=Calma	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 12.3
8	703.52	18.0	45	SE.....	1=Ventolina.	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 30.1
12	703.00	23.7	34	SSW....	2=Muy flojo.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.0
16	702.42	22.3	32	W.....	1=Ventolina.	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 221
20	703.29	19.4	50	W.....	1=Idem.....	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para la concesión del pesquero de almadraba denominado *Punta Umbra*, se anuncia la segunda con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento vigente.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Huelva, el día 2 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones provenientes en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, números 264 y 214, de fechas 21 y 28 de Septiembre del año último, respectivamente, con la rectificación publicada en la GACETA número 279, de 6 Octubre siguiente.

Madrid, 21 de Julio de 1912.—El Director General de Navegación y Pesca Marítima, Adriano Sánchez. S—474

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para la concesión del pesquero de almadraba denominado *Teniscar*, se anuncia la segunda con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento vigente.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Algeciras, el día 5 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones provenientes en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, números 268 y 215, de fe-

chas 26 y 29 de Septiembre del año último, respectivamente, con la rectificación publicada en la GACETA número 278, de 5 de Octubre siguiente.

Madrid, 20 de Julio de 1912.—El Director General de Navegación y Pesca Marítima, Adriano Sánchez. S—475

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia sacar por tercera vez á subasta la construcción del adoquinado de las calles de Germanías, Sevilla, Cádiz y otras, se hace saber que dicho acto tendrá efecto en la Casa Consistorial de la misma, á los treinta días, después de haberse insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID, si no es feativo, y en caso de serlo al siguiente y doce horas, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Teniente en quien delegue y Concejal que designe, con sujeción al pliego de condiciones que se insertó en este diario oficial, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1911, y con arreglo al modelo de proposición que se insertará también en el mismo diario, pero debiendo tener presente que el Excmo. Ayuntamiento, en 17 de Junio último y la Junta municipal en 13 del corriente mes, acordaron abonar al contratista de las obras, intereses del capital por demora en el pago á razón del 5 por 100 anual, á partir de la fecha en que se practique la recepción provisional de las obras.

Valencia á 22 de Julio de 1912.—El Alcalde accidental. S—477

Comisaría de Guerra de Zamora.

Debiendo celebrarse segunda subasta local y única, por haber resultado de-

sierta la primera celebrada el día 12 de Julio actual, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de la región, en 18 del mismo, para contratar á precio fijo el servicio de subsistencias en esta Plaza, durante el año agrícola de 1912 á 1913, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 2 de Septiembre, á las diez, en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en el Cuartel de Infantería, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, en el mencionado establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto serán los de 21 céntimos de peseta por cada ración de pan de 630 gramos; 90 céntimos de peseta cada una de cebada de cuatro kilogramos, y 23 céntimos de peseta cada una de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.906 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, siendo presidida por el Jefe que nombre la Intendencia, y no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima á otro

de igual tamaño, adhiriéndose la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante, ó el título de la casa ó razón social, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales y éstas fueran las más ventajosas, se verificará en el acto una licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 23 de Julio de 1912.—El Comisario de Guerra, Ramiro López.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., de fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha ... de ... de ..., número ..., para contratar por un año el servicio de subsistencias á precio fijo, en esta Plaza, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio, á los precios de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada ración de pan de 630 gramos ... pesetas ... céntimos, cada una de cobada de cuatro kilogramos y ... pesetas ... céntimos cada una de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de ... años, número ..., expedida en ..., ó poder notarial en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Zamora ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)
S—377

Jefatura Administrativa de Gijón.

Debiendo celebrarse concurso local en virtud de autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 9 de Mayo último, para la contratación á precios fijos del suministro de los artículos de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transentes en la Plaza de Gijón, hago presente á los que desean tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo, á las once horas, en el local que ocupa la Jefatura administrativa en el edificio denominado Campos Eliseos, de esta Plaza, ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde esta fecha en la citada Jefatura administrativa desde las nueve á las doce.

Los precios límites que han de regir en el acto son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, 18 céntimos de peseta.

Ración de cobada de cuatro kilogramos, 93 céntimos de peseta.

Ración de paja de seis kilogramos, 34 céntimos de peseta.

La cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta será la equivalente al 5 por 100 del importe total del suministro, ó sea 1.085 pesetas.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (O. G. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécimo, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y los que no satisfagan contribución exhibirán certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Gijón, 23 de Julio de 1912.—Antonio Caballero.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y de T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia fecha ... de ... de ... para la contratación del suministro de los artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transentes en la Plaza de Gijón, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cobada de cuatro kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de paja de seis kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando en cumplimiento á lo prevenido su cédula personal de ..., expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)
S—476

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Segovia.

FISCALIA ESPECIAL

D. Jorge Palomino y Gómez, Fiscal especial nombrado por el señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por si hubieran con-

currido méritos bastantes para promover el ingreso del interesado en la Orden civil de Beneficencia, me hallo instruyendo expediente para la depuración en juicio contradictorio del acto humanitario llevado á cabo en la tarde del día 15 de Junio del año último, por el vecino de esta capital D. Gil Escritano Núñez, salvando, con grave riesgo de su vida, al niño de once años Félix Gutiérrez Mateo, el cual, en ocasión de hallarse bañando con otros niños en el río Esgueva, fué arrestrado por la corriente hasta las inmediaciones de la fábrica de barinas titulada de la Casa de la Moneda, en cuyo lugar del río fué operado el salvamento.

Cuantas personas hubieran presenciado el hecho de referencia ó tuvieran noticia digna del mismo, porán exponer lo que crean pertinente en pro ó en contra de su exactitud y circunstancias, compareciendo al efecto ante esta Fiscalía, de once á doce, en cualquiera de los martes, jueves y sábados hábiles, comprendidos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Segovia, 17 de Julio de 1912.—El Fiscal instructor, Jergo Palomino.

P—265a

Comisión provincial de Sevilla.

Por acuerdo de la misma, de 2 del presente mes, tomado con el carácter de urgente, se suca á oposición la plaza número 12 del escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, dotada aquélla con el haber de 2.000 pesetas anuales, haciéndose constar que el aspirante que la obtenga, estará obligado, como Médico de entras, á prestar el servicio de guardia turnando con el Profesor que ocupa el número 11 del escalafón referido, en la forma que determina el párrafo 2.º artículo 12 del Reglamento del expresado Cuerpo, y á cumplir además los servicios extraordinarios en los días y horas que las circunstancias exijan y la fixama Diputación Costeó.

Los que pretendan dicho destino, para el cual es condición precisa ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporación, en el término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Los títulos originales ó testimonio en forma legal, con copia de los mismos en el papel correspondiente para que aquéllos puedan ser devueltos, precio de folio y diligencia de estar conformes.
- 2.º Justificación de haber cumplido la edad de veintidós años;
- 3.º Informes que acrediten llevar dos de ejercicio en la profesión.
- 4.º Certificación de buena conducta;
- 5.º Prueba de aptitud física para el desempeño del cargo; y
- 6.º Podrá asimismo acompañar relación de los méritos y servicios que hubiesen adquirido y prestado.

Durante el plazo de la convocatoria, que será inserta también por tres veces en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo término, como queda dicho, continuado podrá presentarse cualquier otro, siendo rechazadas las que no se presenten dentro de él, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, el Reglamento orgánico del Cuerpo facultativo, á fin de que los interesados en estas oposiciones puedan enterarse de los derechos y obligaciones.

res que habrán de corresponder al que obtenga la mencionada plaza, así como la designación del Tribunal y demás datos pertinentes al asunto.

Todo lo relativo á la oposición, que taxativamente no se determine en el mencionado Reglamento orgánico, se regirá por el de la Beneficencia general de 23 de Diciembre de 1884.

Sevilla, 19 de Julio de 1912.—El Vicepresidente, Rafael Ramos. P—2635

Junta de Obras del puerto de Málaga.

La Junta de Obras del puerto de Málaga, de acuerdo con lo que lo ha ordenado la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, en comunicación de fecha 26 de Febrero del corriente año de 1912, saca á concurso la provisión de una plaza de Torrero para atender al servicio de las dos luces de balizamiento instaladas en los morros de los diques exteriores ó de Levante y de Poniente y que son dos pequeños fanales de sexto orden.

Dicho concurso se verificará con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Para optar á la plaza de Torrero se necesita pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, no tener más de cuarenta años de edad y acreditar, mediante certificado facultativo, la aptitud física necesaria.

2.ª Será obligación del Torrero atender al servicio de los dos fanales de sexto orden que balizan los diques de abrigo, sujetándose para ello á las disposiciones que la Dirección facultativa de las obras dicte á fin de que ninguna de las luces se encienda con retraso, ni se apaguen antes de la hora reglamentaria.

Dicho Torrero tendrá también la obligación de vigilar las dos pequeñas luces que balizan los extremos ó cabezas de los diques transversales, así como la de la limpieza de estos aparatos, sin que sea de su obligación el encendido ó apagado de ellas.

3.ª El sueldo que disfrutará el Torrero será de mil quinientas (1.500) pesetas y quinientas pesetas (500) más en concepto de gratificación para casa y mobiliario que tiene derecho los Torreros en el servicio del Estado, el cual se equipara al de las luces á cargo de las Juntas de Obras, según la Real orden de 17 de Enero de 1911, en el bien entendido que esta remuneración es la única, total y exclusiva y sin derecho al disfrute de otros emolumentos, pero el sueldo estará sujeto al descuento en conceptos de utilidades, como lo están todos los demás que la Junta de Obras ó sus otros empleados abona.

4.ª Las solicitudes se presentarán en papel sellado de la clase undécima, acompañadas de los documentos que se indican en la base 1.ª y dirigidas al Presidente de la Junta de Obras del puerto de Málaga, en el plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga.

5.ª La Junta, á propuesta del Ingeniero-Director y previo examen ó informe de éste sobre las solicitudes presentadas, nombrará, dentro de los quince días después de expirado el plazo de un mes, al solicitante que, cumpliendo las condiciones exigidas, reúna más méritos, quedando desde esta fecha á disposición de los interesados los documentos aportados.

6.ª La Junta comunicará á la Dirección General de Obras Públicas el nom-

bramiento para los efectos consiguientes y á que pudiera haber lugar.

Málaga, 2 de Julio de 1912.—El Presidente, Eduardo R. España.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila. P—2630

Agencia ejecutiva de Melicena.

D. Cristóbal Canteras y Ruiz, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos al Pósito municipal de este pueblo, correspondientes al descubierto de varios años, se encuentran comprendidos los deudores D. Agustín Sánchez Salas, con 54,07 pesetas, que, según noticias, se halla residiendo en la República Argentina; D. Paulino Escobar Guerrero, de dos Obligaciones, con 256,48 pesetas; D. José Henares Gálvez, con 66,84; D. Paulino Escobar Guerrero, con 103,41; D. José María Montes Gamarra, con 25,06; D. Miguel Montes Gamarra, con 17,20; D.ª María González Sánchez, con 33,63; D. José Martínez López, con 33,63; D. Antonio Latres Paulre, con 83,52, y D. José María Santiago García, con 23,82 pesetas, que según los datos adquiridos se hallan en paradero ignorado, quienes á pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de haber dejado de designar representantes, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Agosto de 1910 dió el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores ó responsables objeto de este expediente de apremio.

»Notifíquese á los deudores ó responsables esta providencia á fin de que puedan satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y para que tenga lugar la notificación de los deudores relacionados extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción expresada, se publicará por una sola vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Melicena á 4 de Julio de 1912. El Agente ejecutivo, Cristóbal Canteras. P—2396

Recaudación de Contribuciones de la zona de Magán.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Magán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Bonito Casarrubios, 125,94 pesetas. En Magán á 8 de Julio de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez. P—2570

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Franco-Española Minera de La Carolina.

Domicilio social, Barbieri, 21, Madrid. Sucursal, rue St. Georges, 20, Paris.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto del presente año de 1912, en el Hotel María Cristina, en San Sebastián, á las once de su mañana.

Orden del día.

- 1.º Presentación de las cuentas y balances de 1910 y 1911;
- 2.º Para dar cuenta de la cesación del Consejo de Administración, con arreglo á los Estatutos;
- 3.º Nombramiento de nuevos Administradores.

A continuación de esta Junta, se convoca á los señores Accionistas á una Junta general extraordinaria en el mismo local.

Orden del día de la Junta extraordinaria.

- 1.º Presentación para tomar acuerdos de lo tratado en el Consejo habido en 10 de Junio en San Sebastián;
 - 2.º Aumento de capital de acciones preferentes;
 - 3.º Reducción del capital en acciones ordinarias;
 - 4.º Modificación de Estatutos.
- Los títulos deberán ser depositados antes del día 2 de Agosto, en el domicilio social ó en la sucursal.
Madrid, 23 de Julio de 1912.—Gustín. X—1711